



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/485
11 de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 96 b) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL:
PROGRAMA DE DESARROLLO

Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la
cooperación económica internacional para el desarrollo
mediante la asociación

Nota del Secretario General

1. La presente nota se ha preparado en cumplimiento de la resolución 50/122 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1995, en la que la Asamblea tomó nota del informe del Secretario General acerca de la reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación (A/50/480), y reafirmó que tal diálogo debía responder a los imperativos del interés y el beneficio mutuos, una interdependencia verdadera, las responsabilidades comunes y la asociación para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, así como al mejoramiento del entorno económico internacional, de forma que se favoreciera dicho desarrollo.

2. En esa misma resolución, la Asamblea reconoció que los debates sobre un programa de desarrollo, y sus resultados, tenían por objeto fortalecer el diálogo constructivo con miras a promover y reavivar la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante una mayor asociación entre países.

3. Por consiguiente, la Asamblea General convino en celebrar un diálogo de alto nivel por un período de dos días de duración en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, relativo a la cuestión de las repercusiones sociales y económicas de la internacionalización y la interdependencia, así como sus consecuencias en materia de política. Las fechas, las modalidades y el tema central de las deliberaciones habían de decidirse en el contexto de los resultados de los trabajos del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre un programa de desarrollo y la decisión que se adoptara sobre la aprobación del programa. Se pidió al Secretario

General que, en estrecha colaboración con los gobiernos, las organizaciones pertinentes y otros agentes de desarrollo, hiciera los preparativos de ese diálogo.

4. Aún no ha concluido la elaboración del programa de desarrollo. La Asamblea General ha decidido que el Grupo de trabajo especial de composición abierta debe continuar su labor en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

5. En consecuencia, la decisión relativa a las fechas, las modalidades y el tema central de las deliberaciones del diálogo de alto nivel de dos días de duración deberá adoptarse una vez que haya concluido la elaboración del programa de desarrollo. Dado que la Asamblea ha indicado que el Grupo de Trabajo debería procurar concluir su labor lo antes posible, cabe esperar que el programa se termine de elaborar en el quincuagésimo primer período de sesiones. Ahora bien, no quedará suficiente tiempo para preparar y celebrar el diálogo de alto nivel de dos días de duración en el quincuagésimo primer período de sesiones.

6. En consonancia con las preguntas formuladas por el Secretario General en 1995, en los preparativos de los debates no deberían participar únicamente las Naciones Unidas y las organizaciones competentes del sistema sino que también debería procurarse la participación de otros agentes de desarrollo, así como de la comunidad económica y científica. Se ha previsto que el proceso de diálogo incluya reuniones organizadas bajo los auspicios de otras organizaciones regionales e interregionales, la convocación de foros por la comunidad de organizaciones no gubernamentales, la organización de audiencias, reuniones de parlamentarios y la realización de estudios y el establecimiento de grupos de expertos por universidades y otras organizaciones académicas y públicas. Por lo tanto, el diálogo de alto nivel debería ser la culminación de una serie de actividades preparatorias y sus resultados deberían facilitar la adopción de medidas complementarias adecuadas por las Naciones Unidas, sus instituciones conexas y otras organizaciones regionales e interregionales competentes, así como por otros agentes de desarrollo. El Secretario General destacó que el tema del diálogo debía elegirse con tiempo, preferentemente con un año o más de antelación, a fin de que pudieran hacerse preparativos adecuados (A/50/480, párr. 44).

7. Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda aplazar el diálogo de alto nivel hasta el quincuagésimo segundo período de sesiones.

8. En la resolución 50/122, la Asamblea General también pidió al Secretario General que presentara nuevas recomendaciones para promover el diálogo. Otra vez, la Asamblea previó que esas recomendaciones debían determinarse tomando en consideración, entre otras cosas, los resultados de los debates sobre un programa de desarrollo. El Secretario General estará en condiciones de presentar sus recomendaciones tan pronto se apruebe el programa de desarrollo.
